



SECRETARIA DE EDUCACION

ESTUDIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GIRARDOT
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE EDUCACION
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO:	MEJORAMIENTO E INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

1.- NECESIDAD DE LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal,

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Girardot (Departamento de Cundinamarca) – **SECRETARIA DE EDUCACION**, elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápite que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado etc., postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Así las cosas, el Municipio de Girardot destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la necesidad que suscita la realización del objeto contractual del epígrafe.

2.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE

El artículo 311 de la Constitución Política establece al municipio como la entidad fundamental de la división político -administrativa del Estado a la que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo el artículo 315 de la citada Carta Magna, señala como atribuciones del Alcalde: "(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; entre otros".

Por lo expuesto y con el ánimo de encaminar acertadamente sus actuaciones en busca de lograr el buen ejercicio de la función pública, debe dar cumplimiento a las acciones legales pertinentes para el logro de los objetivos propuestos en el programa de gobierno, las prioridades definidas en el Plan de Desarrollo de Girardot".

Que, conforme lo establece el Artículo 2 de la Carta Magna, son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de



SECRETARIA DE EDUCACION

todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares; además, la ley 1551 de 2012 establece: “Los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que les corresponda, para administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, la Contratación Estatal, busca de manera general, configurar los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra la obligación de los servidores públicos en la celebración y ejecución de los contratos, de buscar el estricto cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

Que, el municipio de Girardot es una entidad Municipal certificada en educación desde el año 2002, la cual cuenta con **OCHO (8)** instituciones educativas oficiales con sus correspondientes **VEINTISEIS (26) sedes**.

Que, la **SECRETARIA DE EDUCACION** del municipio de Girardot Cundinamarca, en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023 “GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040”, cuyo **PROYECTO** es: GENERACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA, **SUBPROYECTO**: Construcción, ampliación y adecuación de la infraestructura educativa del municipio de Girardot -Cundinamarca. **META DE PRODUCTO**: ADECUAR EL 50% de la infraestructura física de las instituciones educativas oficiales y sus sedes, (incluye estudios y diseños, construcción, mantenimiento y dotación). **EJE 01**: CUIDAR, PROTEGER A LA GENTE Y PROTEGER SUS DERECHOS. **SECTOR N. 1.1**: EDUCACION. **PROGRAMA N.1.1.1**: CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN. **SUBPROGRAMA N. 1.1.1.2**: COBERTURA Y PERMANENCIA.

Que, Colombia entró en etapa de contención frente al brote del COVID-19 el día 6 de marzo de 2020, al diagnosticarse el primer caso en Territorio Nacional.

Que, el 11 de marzo de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia global el brote COVID-19 y formuló nuevas recomendaciones para el tratamiento epidemiológico y de salud por la connotación que tiene tal declaración.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020, con el objeto de adoptar medidas que sigan contribuyendo en la disminución del contagio, la eficaz identificación de los casos y sus contactos y la recuperación de los casos confirmados, prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 30 de noviembre de 2020.



SECRETARIA DE EDUCACION

Que, desde el 2020 el gobierno nacional ha expedido diferentes decretos para establecer prorrogar la emergencia sanitaria decretada en el país en marzo del 2020, por causa de la pandemia mundial por COVID-19.

Que, el 31 de mayo de 2021, el gobierno nacional expidió el Decreto 580, el cual da lugar a una serie de Resoluciones y Directivas provenientes de los ministerios, con la finalidad de trazar caminos para la reactivación económica, es por esto que el Ministerio de Salud en la Resolución 777 de 02 de junio de 2021, "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas", determino lo siguiente "El servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar transporte y actividades curriculares complementarias. Los aforos estarán determinados por la capacidad que tiene cada establecimiento educativo, a partir de la adecuación de los espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de 1 metro y las condiciones de bioseguridad definidas en el anexo que hace parte integral de la presente Resolución."

Que, la Directiva No. 05 del 17 de junio de 2021, del Ministerio de Educación Nacional brindó "Orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales."

Así mismo, la directiva Ministerial 005 del 27 de junio de 2021, establece las orientaciones para lograr el adecuado y seguro retorno a la presencialidad en el sistema educativo e insto al uso adecuado de los elementos de bioseguridad para el retorno a las clases, en la que las diferentes Secretarías de Educación están obligadas a realizar la adecuación completa de los elementos de bioseguridad necesarios para todas las instituciones educativas oficiales;

Que, el artículo 4 de la Resolución 777 del 2021, en el párrafo 3 establece que: "Párrafo 3. El servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. Los aforos estarán determinados por la capacidad que tiene cada establecimiento educativo, a partir de la adecuación de los espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de 1 metro y las condiciones de bioseguridad definidas en el anexo que hace parte integral de la presente resolución..."

Que, por lo Argüido, el Ministerio de Educación Nacional, priorizo el proceso de vacunación de los docentes, en procura de garantizar la prestación del servicio educativo de los niños, niñas y adolescentes e independientemente de los esquemas de vacunación, insto a todas las secretarías del país a convocar a su personal de docentes, directivos docentes y administrativos para el regreso a la presencialidad.

Que, en todo momento se busca el regreso a la presencialidad en estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, se espera hacer frente a los impactos negativos del aislamiento y garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, especialmente aquellos estudiantes que se encuentran en situación mas vulnerable y/o que se encuentran en zonas rurales o zonas marginales, donde la implementación de las clases mediante dispositivos tecnológicos no es viable.

Que, es importante resaltar que la Procuraduría General de la Nación mediante la directiva 12 del 25 de junio de 2021, exhorto a los gobernadores y alcaldes a fortalecer las acciones





SECRETARIA DE EDUCACION

necesarias para la correcta implementación de medidas de bioseguridad que garanticen el retorno a la presencialidad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a los establecimientos educativos del país. Por lo tanto, insta a docentes, directivos docentes, personal de apoyo logístico a retornar a las actividades educativas de manera presencial, de acuerdo a los lineamientos, directrices y orientaciones del Gobierno nacional y las autoridades territoriales.

Que, siguiendo con las directrices impartidas por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud, la Secretaría de Educación Municipal de Girardot, expidió el Decreto 098 del 09 de julio del 2021, por medio de la cual se decreta el regreso a la presencialidad de las instituciones educativas oficiales y no oficiales del municipio de Girardot.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el plan de desarrollo la Alcaldía Municipal de Girardot y al ser la educación un derecho fundamental en cabeza del estado, se debe garantizar a los niños niñas y adolescentes las herramientas necesarias que permitan su desarrollo y formación en entornos seguro y propicios, donde prevalezcan ambientes saludables, adecuados a las políticas y directrices trazadas por el gobierno siendo indispensable atender la infraestructura educativa de nuestras **OCHO (8)** Instituciones Educativas Principales y sus **VEINTISÉIS (26)** Sedes Educativas.

Que, bajo este contexto de desarrollo es indispensable centrar nuestra mirada en buscar la mejoría de las instalaciones de las Instituciones Educativas y sus sedes educativas, que no cuentan con las condiciones óptimas para que los estudiantes puedan recibir las clases de forma segura y adecuada.

Que, es de vital importancia extender nuestro compromiso con los programas que lidera el gobierno nacional en temas de adecuación y ampliación de espacios benéficos para garantizar calidad en el servicio educativo. Es por ello que surge la necesidad de realizar intervenciones de obra en las instalaciones de los diferentes planteles educativos con el objetivo de realizar adecuaciones y embellecimiento en aquellos espacios que se encuentran en deterioro progresivo.

Que, teniendo en cuenta la necesidad planteada, recae como obligación de la Alcaldía Municipal de Girardot, la contratación de la mano de obra que se requiera para ejecutar el objeto del contrato y ejercer la supervisión de la obra de remodelación y/o adecuación contratada.

Por lo anterior, la Alcaldía DE GIRARDOT a través de su **SECRETARIA DE EDUCACION**, requiere Contratar **“MEJORAMIENTO E INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**

3.- FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

El Municipio de Girardot, como entidad fundamental de la división político- Administrativa del Estado, tiene por objeto dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones, competencias y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes conforme con las atribuciones y procedimientos consagrados en la Constitución Política y la ley.





SECRETARIA DE EDUCACION

Que, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales.

En virtud de los principios rectores del ejercicio de competencias de la Administración Municipal contenidas en el artículo 5º de la Ley 136 de 1994, tales como la eficacia, eficiencia y responsabilidad, por ello el Municipio debe propender por el cumplimiento de los fines del mismo.

Por estas razones el Municipio de Girardot ve la necesidad de: **MEJORAMIENTO E INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

4.- PERSONA A EJECUTAR EL CONTRATO

El mismo podrá ser ejecutado por una persona natural y/o jurídica, así como agrupado a través de consorcios y/o uniones temporales u otra alternativa de participación colectiva, que posea capacidad jurídica, idoneidad y experiencia en Mantenimiento correctivo y preventivo de maquinaria.

5.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL OBJETO A

El Municipio de Girardot está interesado en recibir propuestas para satisfacer la necesidad descrita, mediante la celebración de un contrato estatal, que tenga el siguiente objeto y especificaciones esenciales:

5.1. OBJETO: MEJORAMIENTO E INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

5.2. ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades a ejecutar serán las siguientes:

PRESUPUESTO DE OBRA

Obra:	MEJORAMIENTO E INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA				FECHA:	16-may-2022
CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR TOTAL						
MEJORAMIENTO E INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO, SEDE DIAMANTE					
1	PRELIMINARES					
1,1	DEMOLICION ENCHAPE MURO	M2	24,41	\$ 8.609,00	\$ 210.111,25	
2	PISOS BASES					
2,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	17,00	\$ 67.326,00	\$ 1.144.542,00	
3	PINTURA					



SECRETARIA DE EDUCACION

3,1	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	486,96	\$ 19.061,00	\$ 9.282.020,80
SUBTOTAL DE ACTIVIDADES					\$ 10.636.674,06
2	INSTITUCION EDUCATIVA FUNDADORES RAMON BUENO Y JOSE TRIANA, SEDE PRINCIPAL				
1	PRELIMINARES				
1,1	IMPERMEBEALIZACION CUBIERTA	M2	14,00	\$ 39.337,00	\$ 550.718,00
2	CIELO RASO				
2,1	CIELO RASO EN PVC	M2	208,00	\$ 68.896,00	\$ 14.330.368,00
2,2	LÁMPARA 2X32 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UND	14,00	\$ 89.573,00	\$ 1.254.022,00
3	PINTURA				
3,1	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	840,00	\$ 19.061,00	\$ 16.011.240,00
4	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
4,1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	3,00	\$ 25.711,00	\$ 77.133,00
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	3,00	\$ 457.949,00	\$ 1.373.847,00
SUBTOTAL DE ACTIVIDADES					\$ 33.597.328,00
3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE, SEDE PRINCIPAL				
1	PRELIMINARES				
1,1	IMPERMEBEALIZACION CUBIERTA	M2	6,00	\$ 39.337,00	\$ 236.022,00
2	INSTALACIONES ELECTRICAS				
2,1	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UND	2,00	\$ 111.306,00	\$ 222.612,00
2,2	TUBERIA PVC CONDUIT ½"	ML	165,00	\$ 4.122,00	\$ 680.130,00
2,3	ACOMETIDA AEREA. 10M PVC	UND	2,00	\$ 418.643,00	\$ 837.286,00
3	CIELO RASO				
3,1	CIELO RASO EN PVC	M2	204,40	\$ 68.896,00	\$ 14.082.342,40
3,2	LÁMPARA 2X32 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UND	14,00	\$ 89.573,00	\$ 1.254.022,00
4	PINTURA				
4,1	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	540,54	\$ 19.061,00	\$ 10.303.232,94
SUBTOTAL DE ACTIVIDADES					\$ 27.615.647,34
4	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO MANZANERA, SEDE JORGE ELIECER GAITAN				
1	PRELIMINARES				
1,1	DEMOLICION ENCHAPE MURO	M2	45,76	\$ 8.609,00	\$ 393.947,84
1,2	IMPERMEBEALIZACION CUBIERTA	M2	7,00	\$ 39.337,00	\$ 275.359,00
2	PISOS BASES				
2,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	45,76	\$ 67.326,00	\$ 3.080.837,76
3	PINTURA				
3,1	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	691,25	\$ 19.061,00	\$ 13.175.916,25
SUBTOTAL DE ACTIVIDADES					\$ 16.926.060,85
5	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO MANZANERA, SEDE ANTONIO NARIÑO				
1	PRELIMINARES				



SECRETARIA DE EDUCACION

1,2	IMPERMEABILIZACION CUBIERTA	M2	6,00	\$ 39.337,00	\$ 236.022,00
2	CIELO RASO				
2,1	CIELO RASO EN PVC	M2	123,78	\$ 68.896,00	\$ 8.528.153,57
2,2	LÁMPARA 2X32 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UND	12,00	\$ 89.573,00	\$ 1.074.876,00
3	PINTURA				
3,1	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	743,26	\$ 19.061,00	\$ 14.167.316,98
SUBTOTAL DE ACTIVIDADES					\$ 24.006.368,55
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 112.782.078,80
ADMINISTRACION 25%					\$ 28.195.519,70
IMPREVISTOS 3%					\$ 3.383.462,36
UTILIDAD 5%					\$ 5.639.103,94
TOTAL DIRECTO + INDIRECTO					\$ 150.000.164,80

Las actividades deberán ejecutarse de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO, SEDE DIAMANTE

1. PRELIMINARES:

1.1 DEMOLICION ENCHAPE MURO

Este ítem se refiere a los trabajos para demoler y retirar el material que se encuentra adherido al concreto o mortero (Enchape).

EJECUCIÓN:

- Ubicar el lugar de trabajo.
- Verificar que el recinto donde se va a demoler el piso acabado este completamente desocupado.
- Retirar el guarda-escoba con maceta y puntero; colocando sobre el guarda-escoba el puntero y luego dar golpes al puntero con la maceta.
- Retirar el material que se encuentra adherido al concreto o mortero con maceta y puntero.

2. PISOS BASES

2.1 BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA

Se refiere este ítem al suministro de todos los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo cuanto sea necesario para la instalación de piso en cerámica color por definir en obra. El tipo de cerámica a instalar debe contar con la autorización de la supervisión, previo a su instalación.

Una vez revisado el alistado y comprobado por la Interventoría y/o supervisor o quien haga sus veces, que los desniveles hacia los sifones de piso que cumplan con su perfecta horizontalidad y función, se procederá al estampillado del piso.

El arranque del enchape será determinado por el Interventor o quien haga sus veces, el cual buscará en lo posible que todas las colillas queden detrás de la puerta y sitios ocultos.

Se utilizará la cerámica estipulada en los APU, enchape que será aprobado por la Interventoría y/o supervisor o quien haga sus veces, antes de iniciar su instalación.

El Contratista garantizará que todas las baldosas tengan una perfecta adherencia con el piso por lo que toda baldosa que quede "coca" después de estampillada, deberá ser retirada y cambiada hasta lograr el objetivo de esta especificación.

El Contratista garantizará que todas las dilataciones entre baldosas, sean exactamente de dos (2 mm), hecho que la Interventoría y/o supervisor o quien haga sus veces, verificará con plantillas en todas las superficies.

Comprobado todo lo anterior se podrá dar autorización a la emboquillada del enchape, el cual se hará con cemento blanco o boquilla especial para este fin.





SECRETARIA DE EDUCACION

Antes que endurezca el cemento blanco o la boquilla, todas las juntas serán estriadas de tal forma que den a la superficie una apariencia limpia.

Para la aceptación del enchape, el Interventor o quien haga sus veces, exigirá además una prueba hidráulica que consistirá en verificar que no haya apozamiento de agua y que éstas estén encausadas correctamente hacia los sifones de piso.

Cuando haya necesidad de instalar piezas menores a las dimensiones de una tableta, éstas se cortarán con el uso de máquina cortadora; de tal forma que queden aristas bien definidas y alineadas. No se aceptarán cortes con alicates, pinzas o pulidoras.

EJECUCIÓN:

- Verificar lotes de fabricación para garantizar texturas y colores uniformes.
- Las referencias y colores específicos a utilizar, deberán ser aprobados previamente por la Interventoría y/o supervisor o quien haga sus veces.
- Rectificar niveles y pendientes, liberando el polvo que pueda afectar el proceso de pega.
- Definir orden de colocación del piso en cerámica, dejando las piezas cortadas (si se requieren) en el lugar menos visible.
- Preparar el mortero de nivelación de piso.
- Preparar el mortero de pega.
- Humedecer la superficie a enchapar, si se requiere, evitando encharcamiento.
- Según referencia de tableta, dejar en remojo durante una hora mínimo en agua limpia mezclando tabletas de varias cajas dentro del recipiente.
- Hilar juntas en ambas direcciones.
- Extender el pegacor blanco con espesor mínimo de 2 cm.
- Colocar la cerámica tráfico 1, 2, 3, 4, 5 en hiladas transversales sucesivas, asentarla bien con golpes suaves dejando un piso uniforme y continuo en ambas direcciones.
- Dejar juntas entre cerámicas de 2 mm si su superficie es lisa, y de 4 mm si su superficie es estructurada o texturizada.
- Una vez instalada la tableta, golpear suavemente con un mazo de caucho hasta que la mezcla aparezca por los lados sin que este rebose la superficie de la tableta.
- Detallar especialmente el área contra rejillas y sifones.
- Sellar juntas de hasta 2 mm con lechada de cemento, con colorante mineral de igual color al baldosín u otro material que cumpla esta función, antes del fragüe del mortero de pega.
- Realizar la limpieza del baldosín con una esponja húmeda antes que el emboquillado se endurezca.
- Ejecute segunda limpieza después de 24 horas de haber realizado la primera.
- Verificar niveles, pendientes y alineamientos para aceptación.
- Proteger el piso para conservar durante la construcción.
- Ejecutar limpieza final y encerar para la entrega final.
- Pegacor con espesor máximo de 3 cm.
- Juntas entre piezas máximo de 2 mm.

3. PINTURA

3.1 ESTUCO Y VINILO 3 MANOS

Estos ítems corresponden al acabado de las superficies de muros interiores, mediante la aplicación de estuco y vinilo de alta calidad 3 manos.

Incluye la aplicación sobre la superficie de muros de una capa de estuco plástico, debidamente resanada hasta obtener una superficie lisa y uniforme que sea apta para recibir el recubrimiento de vinilo en las capas necesarias hasta obtener una tonalidad uniforme y pareja. Este ítem incluye la ejecución de filos y dilataciones.

EJECUCIÓN.

- Verificar localización de áreas a pintar.
- Verificar que la superficie de pre acabado se encuentre seca y libre de polvo, mugre y grasa. Y cuando sea el caso verificar que la superficie de revoque haya completado su fraguado.
- Verificar lotes de fabricación de la pintura a aplicar para garantizar tonalidades y colores uniformes.
- Aplicar y detallar el estuco (Tradicional o plástico) sobre muros o cielos, incluyendo la realización de filos y dilataciones.



SECRETARIA DE EDUCACION

- Sobre el estuco se procederá a aplicar Vinilo de alta calidad como acabado, en las 3 manos necesarias para obtener una superficie con cubrimiento y tonalidades uniformes. El detallado del estuco se realizará sobre cada mano de pintura aplicada hasta lograr una textura uniforme y libre de rugosidades y sobresaltos.

INSTITUCION EDUCATIVA FUNDADORES RAMON BUENO Y JOSE TRIANA, SEDE PRINCIPAL

1. PRELIMINARES

1.1 IMPERMEABILIZACION

Este ítem se refiere al suministro e instalación de impermeabilización cubierta plana para evitar filtraciones de agua a través de ésta, estas instalaciones deben ejecutarse con las normas de seguridad en alturas y en manejo de sopletes, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas.

EJECUCIÓN.

- Localizar la dimensión de la cubierta para calcular el manto necesario para cubrirla.
- Asegurarse que se tenga acceso a la cubierta plana donde debe realizarse la impermeabilización.
- Subirse sobre la cubierta teniendo en cuenta las precauciones necesarias para el trabajo en alturas. (El personal que se suba a la cubierta debe usar arnés, casco, botas y gafas para su seguridad, así mismo debe tener un control y manejo de trabajo en alturas).
- Revisar la inclinación de la cubierta.
- Identificar los desagües sobre la cubierta para tener cuidado de no cubrirlos con el manto.
- Limpiar la superficie de la cubierta plana, retirando cualquier clase de mugre o grasa que pueden estar adherida a ésta.
- Rectificar que la superficie este totalmente plana, que no tenga huecos ni protuberancias de ser así deben ser niveladas retirando la protuberancia y rellanado los huecos.
- Rectificar que la cubierta tenga la inclinación hacia los desagües y bajantes.
- Previamente a la colocación del manto, se debe aplicar con rodillo sobre la superficie una emulsión asfáltica para sellar los poros del concreto y así permitir una mayor adherencia del manto a la superficie de la cubierta.
- Dejar secar la emulsión asfáltica sobre la superficie de la cubierta por 12 horas.
- Cortar el manto según las longitudes de la cubierta plana
- Colocar sobre la cubierta el manto, aplicando sobre ésta una llama a gas de 10° a 60° centígrados con el soplete y luego colocar el manto con una poco de presión sobre la superficie de la cubierta.
- Colocar una tira o franja del manto sobre otra con un solape de 10 cm como mínimo.
- Repesar cada solape de las franjas o tiras del manto, colocando sobre este la llama del soplete y esparciendo el manto con un palustre, para así fijar o unir un tira de manto a la otra.
- Alrededor de los desagües se debe colocar manto teniendo en cuenta las medidas de la tubería sin tapar el orificio de esta. (La impermeabilización debe iniciarse por el desagüe hacia lo extremos).
- Luego de tener el manto totalmente adherido a la superficie si se desea se puede aplicar una pintura bituminosa sobre el manto.

2 CIELO RASO

2.1 CIELO RASO EN PVC

Se refiere esta actividad al Suministro, transporte e instalación de cielos raso con tablilla en pvc color blanco. Incluye: cornisas o molduras en pvc, perfilera de aluminio para soporte, chazos, tornillos, cintas de unión o ensamble entre elementos, cortes y filetes. El acabado inferior será color blanco y debe ser aprobado por la Interventoría y/o supervisor.

Comprende el suministro e instalación de los cielos rasos, contra muros y columnas, estos serán ejecutados en los ambientes señalados con las dimensiones y detalles necesarias, de conformidad con las instrucciones del supervisor y acogiéndose en los casos que se indique, a las recomendaciones del fabricante y a las especificaciones aquí consignadas.

Únicamente se debe comenzar a instalar las tablillas en pvc cuando la zona de instalación se encuentre en condiciones óptimas.



SECRETARIA DE EDUCACION

La cornisa en PVC debe colocarse antes de instalar la tablilla.

Las tablillas en pvc deberán estar en adecuadas condiciones para su instalación, no deben presentar fisuras, fracturas, abolladuras o manchas permanentes.

EJECUCIÓN.

- La instalación del cielo raso lo debe efectuar personal calificado, este personal debe tener todas las herramientas y equipos mínimos necesarios para instalar adecuadamente las tablillas en pvc.
- Este cielo raso debe prever la instalación de las tuberías para las instalaciones eléctricas hidrosanitarias y de aire acondicionado según corresponda.
- El contratista deberá montar toda la perfilería metálica de acuerdo y en estricta conformidad con las especificaciones del fabricante.
- Colocar las tablillas en pvc cuidadosamente y nivelar.
- Realizar fijación tablillas en pvc a la estructura metálica y asegurar con los tornillos. Se debe velar porque los tornillos no queden instalados a la vista.
- Realizar la operación anterior hasta cubrir la totalidad del área a intervenir.
- Colocar uniones para acoplar dos tablillas en cuando hay un área que necesita hacer una extensión larga.
- Verificar niveles, alineamientos y plomos para aceptación

3. PINTURA

3.1 ESTUCO Y VINILO 3 MANOS

Estos ítems corresponden al acabado de las superficies de muros interiores, mediante la aplicación de estuco y vinilo de alta calidad 3 manos.

Incluye la aplicación sobre la superficie de muros de una capa de estuco plástico, debidamente resanada hasta obtener una superficie lisa y uniforme que sea apta para recibir el recubrimiento de vinilo en las capas necesarias hasta obtener una tonalidad uniforme y pareja. Este ítem incluye la ejecución de filos y dilataciones.

EJECUCIÓN.

- Verificar localización de áreas a pintar.
- Verificar que la superficie de pre acabado se encuentre seca y libre de polvo, mugre y grasa. Y cuando sea el caso verificar que la superficie de revoque haya completado su fraguado.
- Verificar lotes de fabricación de la pintura a aplicar para garantizar tonalidades y colores uniformes.
- Aplicar y detallar el estuco (Tradicional o plástico) sobre muros o cielos, incluyendo la realización de filos y dilataciones.
- Sobre el estuco se procederá a aplicar Vinilo de alta calidad como acabado, en las 3 manos necesarias para obtener una superficie con cubrimiento y tonalidades uniformes. El detallado del estuco se realizará sobre cada mano de pintura aplicada hasta lograr una textura uniforme y libre de rugosidades y sobresaltos.

4. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

4.1 DESMONTE APARATOS SANITARIOS

Este ítem se refiere al retiro de aparatos sanitarios como: sanitarios, orinales y lavamanos incluyendo accesorios, tanques de agua y tuberías de conexión y desagüe.

EJECUCIÓN:

- Debe tenerse en cuenta el conjunto de operaciones para soltar las conexiones de agua.
- Habiendo cerrado el registro de agua para no contar con paso de esta hacia el sanitario se retira el acoflex sanitario o manguera que permite el paso de agua.
- Sellar la salida hidráulica con tapones pvc con diámetro correspondientes según le requiera. (1/2" normalmente)
- Desmontar accesorios tanque y tuberías de desagüe.
- Desmontar el sanitario con cuidado de no dañar el piso existente.
- Sellar con un tapón de inspección la salida sanitaria o desagüe.



SECRETARIA DE EDUCACION

4.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)

Se refiere al suministro, transporte e instalación de Orinal mediano línea institucional Ref. 08860 color blanco, con válvula de descarga Antivandalica Tipo Corona ó equivalente. Esta actividad incluye desagüe en sifón Tipo Botella. La instalación del orinal se hará cumpliendo las instrucciones de la casa fabricante. Incluye todo lo necesario para su perfecta instalación y puesta en funcionamiento.

EJECUCIÓN.

- Verificar localización de tuberías de suministro y desagüe respectivamente a un mismo nivel en cada batería.
- Instalar orinal mediano con grifería antivandálica de push.
- Realizar instalación siguiendo todas las indicaciones del fabricante.
- Verificar instalación y funcionamiento para aprobación.

INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE, SEDE PRINCIPAL

1. PRELIMINARES

1.1 IMPERMEABILIZACION

Este ítem se refiere al suministro e instalación de impermeabilización cubierta plana para evitar filtraciones de agua a través de está, estas instalaciones deben ejecutarse con las normas de seguridad en alturas y en manejo de sopletes, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas.

EJECUCIÓN.

- Localizar la dimensión de la cubierta para calcular el manto necesario para cubrirla.
- Asegurarse que se tenga acceso a la cubierta plana donde debe realizarse la impermeabilización.
- Subirse sobre la cubierta teniendo en cuenta las precauciones necesarias para el trabajo en alturas. (El personal que se suba a la cubierta debe usar arnés, casco, botas y gafas para su seguridad, así mismo debe tener un control y manejo de trabajo en alturas).
- Revisar la inclinación de la cubierta.
- Identificar los desagües sobre la cubierta para tener cuidado de no cubrirlos con el manto.
- Limpiar la superficie de la cubierta plana, retirando cualquier clase de mugre o grasa que pueden estar adherida a está.
- Rectificar que la superficie este totalmente plana, que no tenga huecos ni protuberancias de ser así deben ser niveladas retirando la protuberancia y rellanado los huecos.
- Rectificar que la cubierta tenga la inclinación hacia los desagües y bajantes.
- Previamente a la colocación del manto, se debe aplicar con rodillo sobre la superficie una emulsión asfáltica para sellar los poros del concreto y así permitir una mayor adherencia del manto a la superficie de la cubierta.
- Dejar secar la emulsión asfáltica sobre la superficie de la cubierta por 12 horas.
- Cortar el manto según las longitudes de la cubierta plana
- Colocar sobre la cubierta el manto, aplicando sobre está una llama a gas de 10° a 60° centígrados con el soplete y luego colocar el manto con una poco de presión sobre la superficie de la cubierta.
- Colocar una tira o franja del manto sobre otra con un solape de 10 cm como mínimo.
- Repesar cada solape de las franjas o tiras del manto, colocando sobre este la llama del soplete y esparciendo el manto con un palustre, para así fijar o unir un tira de manto a la otra.
- Alrededor de los desagües se debe colocar manto teniendo en cuenta las medidas de la tubería sin tapar el orificio de esta. (La impermeabilización debe iniciarse por el desagüe hacia lo extremos).
- Luego de tener el manto totalmente adherido a la superficie si se desea se puede aplicar una pintura bituminosa sobre el manto.

2. INSTALACIONES ELECTRICAS

2.1 TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS





SECRETARIA DE EDUCACION

Este ítem se refiere al suministro e instalación de tablero monofásico necesarios para el control de energía en una casa, todos los elementos a instalar deben cumplir con la norma RETIE.

EJECUCIÓN.

- Ubicar el lugar donde se instalará el tablero monofásico.
- Desconectar el paso total de luz hacia la casa.
- Verificar que los cables estén dentro de las tuberías que llegan a la caja de tacos.
- Verificar que no haya paso de energía tocando los cables pelados con el tester.
- Situar el cuadro o tablero general de distribución lo más cerca posible del punto de entrada de la derivación individual que entra en la vivienda.
- Fijar el cuadro o tablero a la pared teniendo en cuenta la longitud de los cables.
- Apagar los interruptores o tacos durante su instalación para evitar cortos y accidentes.
- Colocar todos los elementos de mando y protección que se van a utilizar sobre los raíles del cuadro, comenzando por el interruptor general, seguido del interruptor diferencial y de los demás interruptores automáticos de cada circuito.
- Disponer de un borne para la conexión de todos los conductores de protección con la derivación principal de tierra.
- Identificar los cables que se utilizan para la corriente eléctrica (La fase, el neutro y el polo a tierra) de un punto eléctrico.
- Instalar el interruptor general, así como los dispositivos de protección contra cortocircuitos y sobrecargas de cada uno de los circuitos que parten de él y un interruptor diferencial, destinado a la protección contra contactos indirectos.
- Teniendo en cuenta que todos los elementos tienen la entrada de alimentación por su parte superior, se empieza por conectar los cables de entrada (fase y neutro) al interruptor general automático.
- Conectar la salida del interruptor general (parte inferior) a la entrada del interruptor diferencial.
- Conectar la salida del diferencial a la entrada del primer interruptor automático.
- Unir por la parte superior de cada elemento todas las fases y todos los neutros de cada uno de los interruptores automáticos restantes.
- Conectar la salida de cada uno de los diferentes interruptores automáticos a sus correspondientes cables y unir los cables de tierra de todos los circuitos a la toma de tierra general.
- Asegurarse de que todas las conexiones son correctas y verificar el estado de las mismas.
- Cerrar el cuadro y, para terminar, colocar la tapa.
- Luego de conectar en su totalidad los interruptores o tacos se procede a prender el swiches de estos.
- Conectar el paso de luz hacia la casa.
- Probar en el punto eléctrico que depende del taco que haya paso o presencia de energía.

2.2 TUBERIA PVC CONDUIT

Este ítem se refiere al suministro e instalación de tubería eléctrica PVC de 1/2" y los elementos necesarios para alistar un punto eléctrico o energético, todos los elementos a instalar deben cumplir con la norma RETIE.

EJECUCIÓN:

- Ubicar el lugar de trabajo.
- Desconectar el paso de luz hacia la casa o recinto para la ubicación y manejo de tubería eléctrica.
- De la caja de los tacos, principal centro de paso y control de la luz de la casa, se deriva el cableado necesario para los diferentes puntos eléctricos. (Los cables necesarios son la fase, el neutro y el polo a tierra).
- Desde de la ubicación de la caja hasta la ubicación del punto eléctrico es necesario llevar por dentro de la pared la tubería que conduzca el cableado, por lo que debe ser regateado el muro para incrustar la tubería de 1/2".
- Luego de tener el muro regateado se procede a la colocación de la tubería usando curvaturas y tubos largos según los trayectos necesarios para llegar al punto eléctrico.
- Cuando sea necesario girar la tubería o hacer añadiduras porque los tramos no son rectos y son largos, se debe pegar con soldadura PVC la tubería eléctrica de 1/2".
- Luego de tener el tubo incrustado en la pared se procede a cablear con una sonda para llevar los tres cables necesarios de la caja de los tacos hasta el punto eléctrico.



SECRETARIA DE EDUCACION

- Para la instalación del punto eléctrico, abrir el orificio de la caja de la toma que permiten el paso mínimo del tubo para la llega de flujo eléctrico en los cables.
- Colocar un adaptador en el extremo final del tubo antes de que entre en la caja de la toma.
- Luego de que la parte mínima del tubo haya entrado en el orificio de la caja enroscar la contratuerca del adaptador para evitar que el tubo se mueva.
- Verificar que los tres cables (La fase, el neutro y el polo a tierra) se encuentre en la caja de la toma eléctrica.

2.3 ACOMETIDA AÉREA 10 M. PVC

Este ítem se refiere a el cableado eléctrico que va en forma aérea desde las redes de distribución hasta el establecimiento.

3. CIELO RASO

3.1 CIELO RASO EN PVC

Se refiere esta actividad al Suministro, transporte e instalación de cielos raso con tablilla en pvc color blanco. Incluye: cornisas o molduras en pvc, perfilera de aluminio para soporte, chazos, tornillos, cintas de unión o ensamble entre elementos, cortes y filetes. El acabado inferior será color blanco y debe ser aprobado por la Interventoría y/o supervisor.

Comprende el suministro e instalación de los cielos rasos, contra muros y columnas, estos serán ejecutados en los ambientes señalados con las dimensiones y detalles mencionados, de conformidad con las instrucciones del supervisor y acogiéndose en los casos que se indique, a las recomendaciones del fabricante y a las especificaciones aquí consignadas.

Únicamente se debe comenzar a instalar las tablillas en pvc cuando la zona de instalación se encuentre en condiciones óptimas.

La cornisa en PVC debe colocarse antes de instalar la tablilla.

Las tablillas en pvc deberán estar en adecuadas condiciones para su instalación, no deben presentar fisuras, fracturas, abolladuras o manchas permanentes.

EJECUCIÓN.

- La instalación del cielo raso lo debe efectuar personal calificado, este personal debe tener todas las herramientas y equipos mínimos necesarios para instalar adecuadamente las tablillas en pvc.
- Este cielo raso debe prever la instalación de las tuberías para las instalaciones eléctricas hidrosanitarias y de aire acondicionado según corresponda.
- El contratista deberá montar toda la perfilera metálica de acuerdo y en estricta conformidad con las especificaciones del fabricante.
- Colocar las tablillas en pvc cuidadosamente y nivelar.
- Realizar fijación tablillas en pvc a la estructura metálica y asegurar con los tornillos. Se debe velar porque los tornillos no queden instalados a la vista.
- Realizar la operación anterior hasta cubrir la totalidad del área a intervenir.
- Colocar uniones para acoplar dos tablillas en cuando hay un área que necesita hacer una extensión larga.
- Verificar niveles, alineamientos y plomos para aceptación

4. PINTURA

4.1 ESTUCO Y VINILO 3 MANOS

Estos ítems corresponden al acabado de las superficies de muros interiores, mediante la aplicación de estuco y vinilo de alta calidad 3 manos.

Incluye la aplicación sobre la superficie de muros de una capa de estuco plástico, debidamente resanada hasta obtener una superficie lisa y uniforme que sea apta para recibir el recubrimiento de vinilo en las capas necesarias hasta obtener una tonalidad uniforme y pareja. Este ítem incluye la ejecución de filos y dilataciones.

EJECUCIÓN.





SECRETARIA DE EDUCACION

- Verificar localización de áreas a pintar.
- Verificar que la superficie de pre acabado se encuentre seca y libre de polvo, mugre y grasa. Y cuando sea el caso verificar que la superficie de revoque haya completado su fraguado.
- Verificar lotes de fabricación de la pintura a aplicar para garantizar tonalidades y colores uniformes.
- Aplicar y detallar el estuco (Tradicional o plástico) sobre muros o cielos, incluyendo la realización de filos y dilataciones.
- Sobre el estuco se procederá a aplicar Vinilo de alta calidad como acabado, en las 3 manos necesarias para obtener una superficie con cubrimiento y tonalidades uniformes. El detallado del estuco se realizará sobre cada mano de pintura aplicada hasta lograr una textura uniforme y libre de rugosidades y sobresaltos.

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO MANZANERA, SEDE JORGE ELIECER GAITAN

1. PRELIMINARES

1.1 DEMOLICION ENCHAPE MURO

Este ítem se refiere a los trabajos para demoler y retirar el material que se encuentra adherido al concreto o mortero (Enchape),

EJECUCIÓN:

- Ubicar el lugar de trabajo.
- Verificar que el recinto donde se va a demoler el piso acabado este completamente desocupado.
- Retirar el guarda-escoba con maceta y puntero; colocando sobre el guarda-escoba el puntero y luego dar golpes al puntero con la maceta.
- Retirar el material que se encuentra adherido al concreto o mortero con maceta y puntero.

1.2 IMPERMEABILIZACION

Este ítem se refiere al suministro e instalación de impermeabilización cubierta plana para evitar filtraciones de agua a través de está, estas instalaciones deben ejecutarse con las normas de seguridad en alturas y en manejo de sopletes, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas.

EJECUCIÓN.

- Localizar la dimensión de la cubierta para calcular el manto necesario para cubrirla.
- Asegurarse que se tenga acceso a la cubierta plana donde debe realizarse la impermeabilización.
- Subirse sobre la cubierta teniendo en cuenta las precauciones necesarias para el trabajo en alturas. (El personal que se suba a la cubierta debe usar arnés, casco, botas y gafas para su seguridad, así mismo debe tener un control y manejo de trabajo en alturas).
- Revisar la inclinación de la cubierta.
- Identificar los desagües sobre la cubierta para tener cuidado de no cubrirlos con el manto.
- Limpiar la superficie de la cubierta plana, retirando cualquier clase de mugre o grasa que pueden estar adherida a está.
- Rectificar que la superficie este totalmente plana, que no tenga huecos ni protuberancias de ser así deben ser niveladas retirando la protuberancia y rellanado los huecos.
- Rectificar que la cubierta tenga la inclinación hacia los desagües y bajantes.
- Previamente a la colocación del manto, se debe aplicar con rodillo sobre la superficie una emulsión asfáltica para sellar los poros del concreto y así permitir una mayor adherencia del manto a la superficie de la cubierta.
- Dejar secar la emulsión asfáltica sobre la superficie de la cubierta por 12 horas.
- Cortar el manto según las longitudes de la cubierta plana
- Colocar sobre la cubierta el manto, aplicando sobre está una llama a gas de 10° a 60° centígrados con el soplete y luego colocar el manto con una poco de presión sobre la superficie de la cubierta.
- Colocar una tira o franja del manto sobre otra con un solape de 10 cm como mínimo.
- Repesar cada solape de las franjas o tiras del manto, colocando sobre este la llama del soplete y esparciendo el manto con un palustre, para así fijar o unir un tira de manto a la otra.



SECRETARIA DE EDUCACION

- Alrededor de los desagües se debe colocar manto teniendo en cuenta las medidas de la tubería sin tapar el orificio de esta. (La impermeabilización debe iniciarse por el desagüe hacia lo extremos).
- Luego de tener el manto totalmente adherido a la superficie si se desea se puede aplicar una pintura bituminosa sobre el manto.

2. PISOS BASES

2.1 BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA

Se refiere este ítem al suministro de todos los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo cuanto sea necesario para la instalación de piso en cerámica color por definir en obra. El tipo de cerámica a instalar debe contar con la autorización de la supervisión, previo a su instalación.

Una vez revisado el alistado y comprobado por la Interventoría y/o supervisor o quien haga sus veces, que los desniveles hacia los sifones de piso que estén estipulados que cumplan con su perfecta horizontalidad y función, se procederá al estampillado del piso.

El arranque del enchape será determinado por el Interventor o quien haga sus veces, el cual buscará en lo posible que todas las colillas queden detrás de la puerta y sitios ocultos.

Se utilizará la cerámica estipulada en los APU, enchape que será aprobado por la Interventoría y/o supervisor o quien haga sus veces, antes de iniciar su instalación.

El Contratista garantizará que todas las baldosas tengan una perfecta adherencia con el piso por lo que toda baldosa que quede "coca" después de estampillada, deberá ser retirada y cambiada hasta lograr el objetivo de esta especificación.

El Contratista garantizará que todas las dilataciones entre baldosas, sean exactamente de dos (2 mm), hecho que la Interventoría y/o supervisor o quien haga sus veces, verificará con plantillas en todas las superficies.

Comprobado todo lo anterior se podrá dar autorización a la emboquillada del enchape, el cual se hará con cemento blanco o boquilla especial para este fin.

Antes que endurezca el cemento blanco o la boquilla, todas las juntas serán estriadas de tal forma que den a la superficie una apariencia limpia.

Para la aceptación del enchape, el Interventor o quien haga sus veces, exigirá además una prueba hidráulica que consistirá en verificar que no haya apozamiento de agua y que éstas estén encausadas correctamente hacia los sifones de piso.

Cuando haya necesidad de instalar piezas menores a las dimensiones de una tableta, éstas se cortarán con el uso de máquina cortadora; de tal forma que queden aristas bien definidas y alineadas. No se aceptarán cortes con alicates, pinzas o pulidoras.

EJECUCIÓN:

- Verificar lotes de fabricación para garantizar texturas y colores uniformes.
- Las referencias y colores específicos a utilizar, deberán ser aprobados previamente por la Interventoría y/o supervisor o quien haga sus veces.
- Rectificar niveles y pendientes, liberando el polvo que pueda afectar el proceso de pega.
- Definir orden de colocación del piso en cerámica, dejando las piezas cortadas (si se requieren) en el lugar menos visible.
- Preparar el mortero de nivelación de piso.
- Preparar el mortero de pega.
- Humedecer la superficie a enchapar, si se requiere, evitando encharcamiento.
- Según referencia de tableta, dejar en remojo durante una hora mínimo en agua limpia mezclando tabletas de varias cajas dentro del recipiente.
- Hilar juntas en ambas direcciones.
- Extender el pegador blanco con espesor mínimo de 2 cm.
- Colocar la cerámica tráfico 1, 2, 3, 4, 5 en hiladas transversales sucesivas, asentarla bien con golpes suaves dejando un piso uniforme y continuo en ambas direcciones.
- Dejar juntas entre cerámicas de 2 mm si su superficie es lisa, y de 4 mm si su superficie es estructurada o texturizada.
- Una vez instalada la tableta, golpear suavemente con un mazo de caucho hasta que la mezcla aparezca por los lados sin que esta rebose la superficie de la tableta.
- Detallar especialmente el área contra rejillas y sifones.
- Sellar juntas de hasta 2 mm con lechada de cemento, con colorante mineral de igual color al baldosín u otro material que cumpla esta función, antes del fragüe



SECRETARIA DE EDUCACION

- del mortero de pega.
- Realizar la limpieza del baldosín con una esponja húmeda antes que el emboquillado se endurezca.
- Ejecute segunda limpieza después de 24 horas de haber realizado la primera.
- Verificar niveles, pendientes y alineamientos para aceptación.
- Proteger el piso para conservar durante la construcción.
- Ejecutar limpieza final y encerar para la entrega final.
- Pegacor con espesor máximo de 3 cm.
- Juntas entre piezas máximo de 2 mm.

3. PINTURA

3.1 ESTUCO Y VINILO 3 MANOS

Estos ítems corresponden al acabado de las superficies de muros interiores, mediante la aplicación de estuco y vinilo de alta calidad 3 manos.

Incluye la aplicación sobre la superficie de muros de una capa de estuco plástico, debidamente resanada hasta obtener una superficie lisa y uniforme que sea apta para recibir el recubrimiento de vinilo en las capas necesarias hasta obtener una tonalidad uniforme y pareja. Este ítem incluye la ejecución de filos y dilataciones.

EJECUCIÓN.

- Verificar localización de áreas a pintar.
- Verificar que la superficie de pre acabado se encuentre seca y libre de polvo, mugre y grasa. Y cuando sea el caso verificar que la superficie de revoque haya completado su fraguado.
- Verificar lotes de fabricación de la pintura a aplicar para garantizar tonalidades y colores uniformes.
- Aplicar y detallar el estuco (Tradicional o plástico) sobre muros o cielos, incluyendo la realización de filos y dilataciones.
- Sobre el estuco se procederá a aplicar Vinilo de alta calidad como acabado, en las 3 manos necesarias para obtener una superficie con cubrimiento y tonalidades uniformes. El detallado del estuco se realizará sobre cada mano de pintura aplicada hasta lograr una textura uniforme y libre de rugosidades y sobresaltos.

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO MANZANERA, SEDE ANTONIO NARIÑO

1. PRELIMINARES

1.1 IMPERMEABILIZACION

Este ítem se refiere al suministro e instalación de impermeabilización cubierta plana para evitar filtraciones de agua a través de está, estas instalaciones deben ejecutarse con las normas de seguridad en alturas y en manejo de sopletes, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas.

EJECUCIÓN.

- Localizar la dimensión de la cubierta para calcular el manto necesario para cubrirla.
- Asegurarse que se tenga acceso a la cubierta plana donde debe realizarse la impermeabilización.
- Subirse sobre la cubierta teniendo en cuenta las precauciones necesarias para el trabajo en alturas. (El personal que se suba a la cubierta debe usar arnés, casco, botas y gafas para su seguridad, así mismo debe tener un control y manejo de trabajo en alturas).
- Revisar la inclinación de la cubierta.
- Identificar los desagües sobre la cubierta para tener cuidado de no cubrirlos con el manto.
- Limpiar la superficie de la cubierta plana, retirando cualquier clase de mugre o grasa que pueden estar adherida a está.
- Rectificar que la superficie este totalmente plana, que no tenga huecos ni protuberancias de ser así deben ser niveladas retirando la protuberancia y rellanado los huecos.
- Rectificar que la cubierta tenga la inclinación hacia los desagües y bajantes.



SECRETARIA DE EDUCACION

- Previamente a la colocación del manto, se debe aplicar con rodillo sobre la superficie una emulsión asfáltica para sellar los poros del concreto y así permitir una mayor adherencia del manto a la superficie de la cubierta.
- Dejar secar la emulsión asfáltica sobre la superficie de la cubierta por 12 horas.
- Cortar el manto según las longitudes de la cubierta plana
- Colocar sobre la cubierta el manto, aplicando sobre está una llama a gas de 10° a 60° centígrados con el soplete y luego colocar el manto con una poco de presión sobre la superficie de la cubierta.
- Colocar una tira o franja del manto sobre otra con un solape de 10 cm como mínimo.
- Repesar cada solape de las franjas o tiras del manto, colocando sobre este la llama del soplete y esparciendo el manto con un palustre, para así fijar o unir un tira de manto a la otra.
- Alrededor de los desagües se debe colocar manto teniendo en cuenta las medidas de la tubería sin tapar el orificio de esta. (La impermeabilización debe iniciarse por el desagüe hacia lo extremos).
- Luego de tener el manto totalmente adherido a la superficie si se desea se puede aplicar una pintura bituminosa sobre el manto.

2. CIELO RASO

2.1 CIELO RASO EN PVC

Se refiere esta actividad al Suministro, transporte e instalación de cielos raso con tablilla en pvc color blanco. Incluye: cornisas o molduras en pvc, perfilera de aluminio para soporte, chazos, tornillos, cintas de unión o ensamble entre elementos, cortes y filetes. El acabado inferior será color blanco y debe ser aprobado por la Interventoría y/o supervisor.

Comprende el suministro e instalación de los cielos rasos, contra muros y columnas, estos serán ejecutados en los ambientes señalados con las dimensiones y detalles mencionados, de conformidad con las instrucciones del supervisor y acogiéndose en los casos que se indique, a las recomendaciones del fabricante y a las especificaciones aquí consignadas.

Únicamente se debe comenzar a instalar las tablillas en pvc cuando la zona de instalación se encuentre en condiciones óptimas.

La cornisa en PVC debe colocarse antes de instalar la tablilla.

Las tablillas en pvc deberán estar en adecuadas condiciones para su instalación, no deben presentar fisuras, fracturas, abolladuras o manchas permanentes.

EJECUCIÓN.

- La instalación del cielo raso lo debe efectuar personal calificado, este personal debe tener todas las herramientas y equipos mínimos necesarios para instalar adecuadamente las tablillas en pvc.
- Este cielo raso debe prever la instalación de las tuberías para las instalaciones eléctricas hidrosanitarias y de aire acondicionado según corresponda.
- El contratista deberá montar toda la perfilera metálica de acuerdo y en estricta conformidad con las especificaciones del fabricante.
- Colocar las tablillas en pvc cuidadosamente y nivelar.
- Realizar fijación tablillas en pvc a la estructura metálica y asegurar con los tornillos. Se debe velar porque los tornillos no queden instalados a la vista.
- Realizar la operación anterior hasta cubrir la totalidad del área a intervenir.
- Colocar uniones para acoplar dos tablillas en cuando hay un área que necesita hacer una extensión larga.
- Verificar niveles, alineamientos y plomos para aceptación

3. PINTURA

3.1 ESTUCO Y VINILO 3 MANOS

Estos ítems corresponden al acabado de las superficies de muros interiores, mediante la aplicación de estuco y vinilo de alta calidad 3 manos.



SECRETARIA DE EDUCACION

Incluye la aplicación sobre la superficie de muros de una capa de estuco plástico, debidamente resanada hasta obtener una superficie lisa y uniforme que sea apta para recibir el recubrimiento de vinilo en las capas necesarias hasta obtener una tonalidad uniforme y pareja. Este ítem incluye la ejecución de filos y dilataciones.

EJECUCIÓN.

- Verificar localización de áreas a pintar.
- Verificar que la superficie de pre acabado se encuentre seca y libre de polvo, mugre y grasa. Y cuando sea el caso verificar que la superficie de revoque haya completado su fraguado.
- Verificar lotes de fabricación de la pintura a aplicar para garantizar tonalidades y colores uniformes.
- Aplicar y detallar el estuco (Tradicional o plástico) sobre muros o cielos, incluyendo la realización de filos y dilataciones.
- Sobre el estuco se procederá a aplicar Vinilo de alta calidad como acabado, en las 3 manos necesarias para obtener una superficie con cubrimiento y tonalidades uniformes. El detallado del estuco se realizará sobre cada mano de pintura aplicada hasta lograr una textura uniforme y libre de rugosidades y sobresaltos.

1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del estatuto general de contratación de la administración pública, de las normas que regulan el ejercicio, de las actividades particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

- 1.1.1 Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la propuesta y el contrato que se suscriba.
- 1.1.2 Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada, los documentos y requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
- 1.1.3 El contratista entregara cada uno de los ítems cumpliendo con las características establecidas dentro del documento de Especificaciones Técnicas que acompañen el presente documento.
- 1.1.4 Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- 1.1.5 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio a través del supervisor o directamente del responsable contractual del Municipio o a quien este delegue.
- 1.1.6 El contratista contara con el transporte, la maquinaria, los equipos y las herramientas necesarias para la ejecución de las actividades incluidas en el presente proceso y personal necesario para cumplir con el objeto contractual.
- 1.1.7 El contratista garantizara el retiro de los materiales sobrantes, la maquinaria, las herramientas y demás elementos utilizados en la ejecución de las obras y entregara el lugar de las obras en perfecto estado de limpieza, obedeciendo con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
- 1.1.8 El contratista tomará las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que se pueda Ocasionar a tales inmuebles, como consecuencia del desarrollo de los trabajos contratados.
- 1.1.9 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entranamientos.



SECRETARIA DE EDUCACION

- 1.1.10 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 1.1.11 Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
- 1.1.12 Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- 1.1.13 Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato de acuerdo a las exigencias de Ley.
- 1.1.14 Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
- 1.1.15 Cumplir con las normas y disposiciones contenidas en el Manual de Manejo del Impacto Urbano adoptado por EL MUNICIPIO, si existiere.
- 1.1.16 Acoger las directrices definidas por el área competente del MUNICIPIO, para el personal a contratar de acuerdo a los perfiles establecidos en los pliegos de condiciones.
- 1.1.17 El contratista será el responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el del Municipio, el de terceras personas, equipos o instalaciones resultantes de la negligencia o descuido de los trabajadores vinculados al contrato; por consiguiente, todas las indemnizaciones correrán por su cuenta.
- 1.1.18 Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- 1.1.19 Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- 1.1.20 Contar con el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.
- 1.1.21 Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- 1.1.22 Las demás que por ley o contrato le correspondan.

1.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1.2.1 Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- 1.2.2 Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
- 1.2.3 Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el contratista, si a ello hubiere lugar.
- 1.2.4 Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
- 1.2.5 Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.





SECRETARIA DE EDUCACION

1.2.6 Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.

1.2.7 Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.

6.- IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **OBRA CIVIL**.

7.- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

Tanto el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, como el contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regula la materia y lo establecido en el presente pliego.

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*".

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

El artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El presente proceso de Selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80/93 y 1150/07, y al presente pliego de condiciones. La selección abreviada de menor cuantía, fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2° numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, que establece una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos donde las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio tipifican la modalidad de selección.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, como también a lo contenido en los pliegos de condiciones y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y postulados que rigen la función pública.

"Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, del presente decreto."



SECRETARIA DE EDUCACION

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y postulados que rigen la función pública.

8.- ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor estimado del contrato es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CTE INCLUYENDO IVA y e incluidos los impuestos obligatorios de ley y demás emolumentos a que haya lugar**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2022001166 expedido el 21 de abril de 2022 por la Secretaria de Hacienda – Sección Presupuesto. El cual se afectara por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CTE.**

ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO	Correspondientes a gastos de: INVERSIÓN <input checked="" type="checkbox"/> FUNCIONAMIENTO ___			
	RUBRO	FUENTE	VALOR	NUMERO DEL CDP
	2.3.2.02.02.005.2201.54290.024	1001	150.000.000	2022001166
PRESUPUESTO PROYECTADO		150.000.000		

PRESUPUESTO DE OBRA

Obra:	MEJORAMIENTO E INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA				FECHA:	16-may-2022
CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR TOTAL						
MEJORAMIENTO E INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - DEPARTMAMENTO DE CUNDINAMARCA						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO, SEDE DIAMANTE					
1	PRELIMINARES					
1,1	DEMOLICION ENCHAPE MURO	M2	24,41	\$ 8.609,00	\$	210.111,25
2	PISOS BASES					
2,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	17,00	\$ 67.326,00	\$	1.144.542,00
3	PINTURA					
3,1	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	486,96	\$ 19.061,00	\$	9.282.020,80
SUBTOTAL DE ACTIVIDADES					\$	10.636.674,06
2	INSTITUCION EDUCATIVA FUNDADORES RAMON BUENO Y JOSE TRIANA, SEDE PRINCIPAL					
1	PRELIMINARES					
1,1	IMPERMEBEALIZACION CUBIERTA	M2	14,00	\$ 39.337,00	\$	550.718,00
2	CIELO RASO					
2,1	CIELO RASO EN PVC	M2	208,00	\$ 68.896,00	\$	14.330.368,00





SECRETARIA DE EDUCACION

2,2	LÁMPARA 2X32 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UND	14,00	\$ 89.573,00	\$ 1.254.022,00
3	PINTURA				
3,1	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	840,00	\$ 19.061,00	\$ 16.011.240,00
4	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
4,1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	3,00	\$ 25.711,00	\$ 77.133,00
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	3,00	\$ 457.949,00	\$ 1.373.847,00
SUBTOTAL DE ACTIVIDADES					\$ 33.597.328,00
3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE, SEDE PRINCIPAL				
1	PRELIMINARES				
1,1	IMPERMEBEALIZACION CUBIERTA	M2	6,00	\$ 39.337,00	\$ 236.022,00
2	INSTALACIONES ELECTRICAS				
2,1	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UND	2,00	\$ 111.306,00	\$ 222.612,00
2,2	TUBERIA PVC CONDUIT ½"	ML	165,00	\$ 4.122,00	\$ 680.130,00
2,3	ACOMETIDA AEREA. 10M PVC	UND	2,00	\$ 418.643,00	\$ 837.286,00
3	CIELO RASO				
3,1	CIELO RASO EN PVC	M2	204,40	\$ 68.896,00	\$ 14.082.342,40
3,2	LÁMPARA 2X32 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UND	14,00	\$ 89.573,00	\$ 1.254.022,00
4	PINTURA				
4,1	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	540,54	\$ 19.061,00	\$ 10.303.232,94
SUBTOTAL DE ACTIVIDADES					\$ 27.615.647,34
4	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO MANZANERA, SEDE JORGE ELIECER GAITAN				
1	PRELIMINARES				
1,1	DEMOLICION ENCHAPE MURO	M2	45,76	\$ 8.609,00	\$ 393.947,84
1,2	IMPERMEBEALIZACION CUBIERTA	M2	7,00	\$ 39.337,00	\$ 275.359,00
2	PISOS BASES				
2,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	45,76	\$ 67.326,00	\$ 3.080.837,76
3	PINTURA				
3,1	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	691,25	\$ 19.061,00	\$ 13.175.916,25
SUBTOTAL DE ACTIVIDADES					\$ 16.926.060,85
5	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO MANZANERA, SEDE ANTONIO NARIÑO				
1	PRELIMINARES				
1,2	IMPERMEBEALIZACION CUBIERTA	M2	6,00	\$ 39.337,00	\$ 236.022,00
2	CIELO RASO				
2,1	CIELO RASO EN PVC	M2	123,78	\$ 68.896,00	\$ 8.528.153,57
2,2	LÁMPARA 2X32 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UND	12,00	\$ 89.573,00	\$ 1.074.876,00
3	PINTURA				
3,1	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	743,26	\$ 19.061,00	\$ 14.167.316,98
SUBTOTAL DE ACTIVIDADES					\$ 24.006.368,55



SECRETARIA DE EDUCACION

TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 112.782.078,80
ADMINISTRACION 25%	\$ 28.195.519,70
IMPREVISTOS 3%	\$ 3.383.462,36
UTILIDAD 5%	\$ 5.639.103,94
TOTAL DIRECTO + INDIRECTO	\$ 150.000.164,80

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de selección, el Municipio de Girardot realizó el correspondiente estudio de sector, en virtud del cual se establece lo siguiente:

Análisis Legal: La Selección Abreviada de Menor Cuantía y las propuestas que se presente en desarrollo de la misma, se someterán a las normas de la Contratación Pública, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Análisis Comercial: Le corresponde al Municipio de Girardot, realizar el análisis económico de las actividades a contratar, por lo que se procederá a realizarlos en dos aspectos fundamentales:

- **Análisis del Mercado:** (Clasificación del Bien o Servicio)

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
86	12	15	86121500	Escuelas elementales y secundarias
30	19	18	30191800	Equipos y Materiales para Construcción Temporales y apoyo al mantenimiento
72	10	15	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	33	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
81	10	15	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

- **Análisis de la Demanda:**

El Municipio de Girardot realizó los análisis de precios unitarios, tomado como base el listado de precios ICCU 2022 para el municipio de GIRARDOT, los cuales hacen parte integral del presente proceso de selección garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato a celebrarse, estarán a cargo del contratista, como son: descuentos que ordene la ley, pólizas que se exigirán en el respectivo contrato y los impuestos a que hubiere lugar.

Análisis Financiero: La capacidad Financiera requerida para el presente proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor fiscal del contrato; en consecuencia, se establecerán los requisitos de la capacidad financiera con los que deben contar los posibles oferentes. Ver anexo estudio del sector

Con respecto a la capacidad financiera para la ejecución del presente proceso de contratación el MUNICIPIO, expidió disponibilidad presupuestal N° 2022001166, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CTE INCLUYENDO IVA**, expedido por la Secretaría de Hacienda – Sección Presupuesto.

8.1 FORMA DE PAGO





SECRETARIA DE EDUCACION

El Municipio de Girardot Cundinamarca, cancelará el 100% del valor del contrato de la siguiente manera:

- 1) Pagos parciales hasta completar el 90% del valor total del contrato, mediante la presentación de actas mensuales correspondientes a los servicios y bienes efectivamente suministrados al Municipio y aprobadas por el supervisor del contrato.
- 2) Un pago final correspondiente al 10% del valor total del contrato, al momento de recibo final a satisfacción y acta de liquidación, por parte del supervisor del contrato.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

- i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
- iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Todo pago a que se obliga el Municipio de Girardot Cundinamarca, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

NOTA: Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

En caso de solicitarse informe (s) de la ejecución del objeto contractual, dicho informe no podrá presentar tachones, enmendaduras, ni estar incompleto.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el MUNICIPIO DE GIRARDOT, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

9.- JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De conformidad con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.



SECRETARIA DE EDUCACION

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) *La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*
- b) *La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad”.*

A este respecto el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa: “*En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas;(…)*”.

Conforme a lo anterior y acorde a lo mencionado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador verificara que las propuestas cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, como también con los requisitos de ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

9.1 ASPECTOS VERIFICABLES (CUMPLE / NOCUMPLE)

EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTOR	EFEECTO	RESULTADO DE LA VERIFICACION
Capacidad Jurídica	Habilitante	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y organizacional	Habilitante	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Habilitante	Cumple / No Cumple

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

9.2 REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y las condiciones de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE / NO CUMPLE. El Municipio se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera; así mismo, autoriza al MUNICIPIO DE GIRARDOT a realizar visita a sus instalaciones y a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en el caso de considerarlo necesario.



SECRETARIA DE EDUCACION

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

9.2.1 CAPACIDAD JURIDICA- (Cumple o No cumple)

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas se encuentran en el cuestionario establecido en el portal único de contratación plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los requisitos jurídicos junto con la propuesta, solo serán verificados por la Administración Municipal al proponente que oferte el menor precio, si este no cumple con estos requisitos, serán verificados al segundo proponente según el orden de elegibilidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

9.2.1.1 Oferta debidamente firmada

Adjuntar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado en el formulario N° 2 del pliego de condiciones, firmada por el Proponente o por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

9.2.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal Idóneo

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, las mismas deben estar constituidas legalmente, para lo cual debe llegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente concurso, en donde se en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso, que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Matricula en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con UN (1) AÑO de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente selección. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.





SECRETARIA DE EDUCACION

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los miembros integrantes, en caso de personas jurídicas, deberán tener como mínimo una constitución de por lo menos de un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el termino de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha límite para presentar propuestas.

9.2.1.3 Documento de Autorización Expresa del Órgano Competente

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta Selección Abreviada de Menor Cuantía. En caso de prórroga de la Selección Abreviada de Menor cuantía, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

9.2.1.4 Personas Naturales

Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

9.2.1.5 Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 del Decreto, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de Seguros
- Patrimonio Autónomo
- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicaran las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor del Municipio de Girardot por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.



SECRETARIA DE EDUCACION

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la Selección Abreviada de Menor cuantía se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el Municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

9.2.1.6 Certificación Expedida sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

Acreditación por parte del proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias). En el caso que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

NOTA: Se deben aportar dentro de la propuesta las correspondientes planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

9.2.1.7 No encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidad o Incompatibilidad





SECRETARIA DE EDUCACION

No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementaria; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación.

9.2.1.8 Declaración Bajo la Gravedad de Juramento que no han sido Sancionados

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

9.2.1.9 Verificación Responsables Fiscales y Antecedentes Disciplinarios

No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual debe encontrarse vigente.

9.2.1.10 Registro Único Tributario

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

El proponente ya sea persona natural o jurídica que se presenta en forma individual o conjunta en unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso deber tener la inscripción en el registro vigente y en firme, es decir, haber hecho la renovación anual exigida por la Ley. El proponente deberá tener entre la clasificación UNSPSC la codificación establecida en el Análisis del mercado.

9.2.1.11 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes.

Copia del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA;



SECRETARIA DE EDUCACION

- b. Designar la persona que parta todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal;
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, y sus respectivas responsabilidades;
- d. En caso de la UNION TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa y expresa de la Entidad.
- e. Señalar la duración del mismo, que no podrá ser inferior a la del contrato y un (1) año más;
- f. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será RECHAZADA.

En todo caso, uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al veinte por ciento (20%), de lo contrario la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

9.2.1.12 Copia de la Cédula de Ciudadanía

El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedida por la respectiva entidad competente.

9.2.1.13 Certificación para Acreditar la Condición de Discapacidad y de Mi pyme

Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mis pymes, el oferente debe acreditar con la oferta la condición de Mi pyme, así:

- Para la condición de discapacidad, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación en las que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.



SECRETARIA DE EDUCACION

- Para las Mi pymes, la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla.

9.2.1.14 Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente Selección Abreviada de Menor cuantía.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que este en firme para la fecha de cierre del proceso, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por el Decreto 019 de 2012.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben cumplir con la clasificación exigida en el presente proceso.

Así mismo, quien aspira a participar en el presente proceso y haya relacionado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

9.2.1.15. LIBRETA MILITAR: Los representantes legales de las entidades oferentes deben presentar la libreta militar si son hombres menores de 50 años.

9.2.1.16. PAZ Y SALVO DE TESORERIA. Paz y salvo no mayor a 30 días calendario el cual certificara que no tiene deudas con el Municipio de Girardot - Cundinamarca. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar su respectiva paz y salvo de tesorería.

9.2.1.17. DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y DE CONFLICTO DE INTERES DE LA PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURIDICA.

El proponente debe allegar la declaración de bienes y rentas y de conflicto de interés de la persona natural y/o Persona Jurídica.

9.2.18. CERTIFICACION BANCARIA

El proponente debe aportar junto con su propuesta la certificación bancaria emitida por parte del banco donde tenga su cuenta.

9.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA- (Cumple o No cumple)

La capacidad financiera del proponente se determinara de acuerdo con el análisis que el Municipio de Girardot realice sobre el RUP aportado, cuya información financiera debe estar actualizada a los últimos **TRES (3)** años fiscales desde su primer cierre fiscal en el cual se tendrá en cuenta el mejor año fiscal que refleje el registro con corte al treinta y uno (31) de diciembre de 2021, apoyado en las técnicas de análisis financieros y los principios de contabilidad generalmente aceptados de acuerdo con el cumplimiento de los indicadores financieros.



SECRETARIA DE EDUCACION

En el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, el Municipio verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario "RUT", en el que indique a que régimen pertenece. En caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe acreditar este documento.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

- Índice de Liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de Cobertura de Intereses

Indicad	Índice requerido
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 100% P.O.
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 30%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 4

9.2.2.1 El objeto de la verificación financiera es medir la fortaleza financiera de los proponentes y si estos cuentan con la capacidad exigida en los Pliegos de Condiciones, a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, sin otorgar puntaje.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2019 que obra en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; el municipio de Girardot verificara la información financiera de la información certificada en el RUP por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** los siguientes indicadores financiero:

Índice de Liquidez
Índice de Endeudamiento
Razón de Cobertura de Intereses

a) Capital de Trabajo (CT)

$$CT = AC - PC$$

$$CT \geq 100\% PO$$

AC: Activo Corriente PC: Pasivo Corriente
PO = Presupuesto oficial

b) Índice de Liquidez (IL)

$$IL = AC / PC$$





SECRETARIA DE EDUCACION

IL= Mayor o igual a 2

Donde

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

Los proponentes que no tengan Pasivos Corrientes quedaran habilitados respecto del Indicador de índice de Liquidez

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

c) Nivel de Endeudamiento (NE)

NE= (PT/ AT) * 100

NE= Menor o Igual al 0,30

DONDE:

PT: Pasivo Total.

AT: Activo Total.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomara la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

d) Razón de Cobertura de Intereses

RBI= (UO/GI)

RBI= Mayor o Igual a

4% DONDE:

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos de Intereses

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional, sea positiva quedan habilitadas respecto el Indicador de Cobertura de Intereses.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomara la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO CUMPLE y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

9.2.2.2 Capacidad Organizacional

La capacidad de organización se evaluara con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2019 respecto de los siguientes indicadores financieros:

Teniendo en cuenta que el municipio de Girardot debe asegurar que los proponentes tienen la capacidad de responder con las obligaciones derivadas fijo los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional.

a) Rentabilidad del Activo.





SECRETARIA DE EDUCACION

El rendimiento de los activos se evaluara de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.

$$RA = (UO/AT)$$

RA \geq Mayor o igual a 0,15% (Positivo) DONDE

UO= Utilidad Operacional AT= Activo Total

La utilidad operacional sobre los activos indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto muestra que tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

b) Rentabilidad del Patrimonio.

El rendimiento del Patrimonio se evaluara de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total.

$$RP = (UO/P)$$

RP \geq a Mayor o igual a 0,15% (Positivo) DONDE:

UO= Utilidad Operacional P= Patrimonio

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomara la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Rentabilidad del Activo. Utilidad operacional/activo total	Mayor o igual a 15% (Positivo)
Rentabilidad del Patrimonio Utilidad operacional/patrimonio total	Mayor o igual a 15% (Positivo)

9.2.3. CAPACIDAD TECNICA

9.2.3.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el formulario respectivo y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

El proponente deberá acreditar su experiencia con la certificación respectiva expedida por el contratante, de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de máximo **UN (01) CONTRATO** celebrado y ejecutado con Entidad Pública o privada, cuyo objeto haya sido o que dentro de sus actividades contemple las relacionadas con "CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS"

Que, sean igual o mayor al 100% P.O. el valor del presupuesto oficial, expresado en SMLMV, para lo cual la Entidad Municipal requerirá que el proponente teniendo en cuenta el contrato cumpla con cada uno de los siguientes códigos del Clasificadores de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel.:



SECRETARIA DE EDUCACION

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
86	12	15	86121500	Escuelas elementales y secundarias
30	19	18	30191800	Equipos y Materiales para Construcción Temporales y apoyo al mantenimiento
72	10	15	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	33	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
81	10	15	81101500	Ingeniera Civil y Arquitectura

NOTA 1: Los contratos exigidos para acreditar la experiencia general deberán encontrarse inscritos en el RUP.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados, terminados y liquidados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratista
 Número del contrato
 Objeto del contrato
 Valor del contrato incluido el IVA
 Tiempo de duración del contrato
 Dirección, teléfono y fax del contratista.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada Inhábil y no será objeto de evaluación.

En caso de que se aporte certificaciones cuyo objeto contemplen el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y otras actividades de mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la habilitación de la experiencia, los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con el formato de propuesta económica.

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia habilitante será verificada de manera individual a cada uno de los integrantes que lo conformen.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia general solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

La certificación expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella consten, según el Decreto 1082 de 2015; sin embargo esta Entidad Municipal requerirá para efectos de verificar el objeto contractual, la certificación de experiencia expedida por la Entidad Contratante.

La experiencia podrá acreditarse igualmente con copia del contrato, debidamente acompañado del acta de liquidación y/o acta de recibo final. Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes como Proveedores y al menos uno de los miembros deberá estar inscrito y cumplir con los códigos de clasificación de bienes y servicios solicitados por la esta Entidad Municipal.

Nota 2: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal



SECRETARIA DE EDUCACION

deberán acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 3: En el caso en que la experiencia general acreditada haya sido adquirida mediante la modalidad de consorcio o unión temporal, para el valor de dicha experiencia se ponderará por el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y para las cantidades de obra ejecutada se aceptarán las cantidades totales. (no se ponderan).

Para Determinar el valor, el Salario Mínimo se tomará con la fecha de terminación de los contratos, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión en SMMLV del año a que corresponda:

PERIODO	VALOR MENSUAL
Enero 1º de 2000 a diciembre 31 de 2000	\$260.100
Enero 1º de 2001 a diciembre 31 de 2001	\$286.000
Enero 1º de 2002 a diciembre 31 de 2002	\$309.000
Enero 1º de 2003 a diciembre 31 de 2003	\$332.000
Enero 1º de 2004 a diciembre 31 de 2004	\$358.000
Enero 1º de 2005 a diciembre 31 de 2005	\$381.500
Enero 1º de 2006 a diciembre 31 de 2006	\$408.000
Enero 1º de 2007 a diciembre 31 de 2007	\$433.700
Enero 1º de 2008 a diciembre 31 de 2008	\$461.500
Enero 1º de 2009 a diciembre 31 de 2009	\$496.900
Enero 1º de 2010 a diciembre 31 de 2010	\$515.000
Enero 1º de 2011 a diciembre 31 de 2011	\$535.600
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	\$566.700
Enero 1º de 2013 a diciembre 31 de 2013	\$589.500
Enero 1º de 2014 a diciembre 31 de 2014	\$616.000
Enero 1º de 2015 a diciembre 31 de 2015	\$644.350
Enero 1º de 2016 a diciembre 31 de 2016	\$689.954
Enero 1º de 2017 a diciembre 31 de 2017	\$737.717
Enero 1º de 2018 a diciembre 31 de 2018	\$781.242
Enero 1º de 2019 a diciembre 31 de 2019	\$828.116
Enero 1º de 2020 a diciembre 31 de 2020	\$877.803
Enero 1º de 2021 a Diciembre 31 de 2021	\$908.526

9.2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar su experiencia con la certificación respectiva expedida por el contratante, de la celebración, ejecución y terminación de máximo **UN (1) CONTRATO** celebrado y ejecutado con Entidad Pública o privada, cuyo objeto haya sido o que dentro de sus actividades contemple las relacionadas con “**CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS**” .”

Que, sea igual o mayor al 200% P.O, el valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV y que demuestre haber intervenido como mínimo 4 instituciones educativas dentro del contrato aportado para la experiencia específica, para lo cual la Entidad Municipal requerirá que el proponente con el contrato aportado cumpla con los siguientes códigos del Clasificadores de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
86	12	15	8612150 0	Escuelas elementales y secundarias
30	19	18	3019180 0	Equipos y Materiales para Construcción Temporales y apoyo al mantenimiento
72	10	15	7210150 0	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	33	7210330 0	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura





SECRETARIA DE EDUCACION

81	10	15	8110150 0	Ingeniera Civil y Arquitectura
----	----	----	--------------	--------------------------------

El contrato aportado como experiencia específica deberá cumplir con las siguientes cantidades:

LÁMPARA 2X32 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UND	40,00
BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	62,76

- Análisis del Mercado: (Clasificación del Bien o Servicio)**

Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados, terminados y liquidados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante.

Objeto del contrato.

Valor del contrato.

Fecha de inicio del contrato.

Fecha de terminación del contrato.

La experiencia general no podrá ser utilizada como experiencia específica.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia se actualizará a pesos del año 2022. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

a) El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2022.

Nota 2: Los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP, y cumpla con los siguientes códigos (Clasificadores de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel), del objeto a contratar.

- Análisis del Mercado: (Clasificación del Bien o Servicio)**

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
86	12	15	8612150 0	Escuelas elementales y secundarias
30	19	18	3019180 0	Equipos y Materiales para Construcción Temporales y apoyo al mantenimiento
72	10	15	7210150 0	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	33	7210330 0	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
81	10	15	8110150 0	Ingeniera Civil y Arquitectura

La copia de la certificación deberá contener:

a. Nombre del contratista

b. Número del contrato (si tiene)





SECRETARIA DE EDUCACION

- c. Objeto del contrato
- d. Valor del contrato incluido el IVA
- e. Tiempo de duración del contrato

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

1. En el caso en que la experiencia específica acreditada haya sido adquirida mediante la modalidad de consorcio o unión temporal, para el valor de dicha experiencia se ponderará por el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y para las cantidades de obra ejecutada se aceptarán las cantidades totales. (no se ponderarán por el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio o unión temporal).

2. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar que haya sido adquirida con contratos mediante la modalidad de administración delegada.

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes.

Nota 2: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para Determinar el valor, el Salario Mínimo se tomará con la fecha de terminación de los contratos, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión en SMMLV del año a que corresponda:

PERIODO	VALOR MENSUAL
Enero 1º de 2000 a diciembre 31 de 2000	\$260.100
Enero 1º de 2001 a diciembre 31 de 2001	\$286.000
Enero 1º de 2002 a diciembre 31 de 2002	\$309.000
Enero 1º de 2003 a diciembre 31 de 2003	\$332.000
Enero 1º de 2004 a diciembre 31 de 2004	\$358.000
Enero 1º de 2005 a diciembre 31 de 2005	\$381.500
Enero 1º de 2006 a diciembre 31 de 2006	\$408.000
Enero 1º de 2007 a diciembre 31 de 2007	\$433.700
Enero 1º de 2008 a diciembre 31 de 2008	\$461.500
Enero 1º de 2009 a diciembre 31 de 2009	\$496.900
Enero 1º de 2010 a diciembre 31 de 2010	\$515.000
Enero 1º de 2011 a diciembre 31 de 2011	\$535.600
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	\$566.700
Enero 1º de 2013 a diciembre 31 de 2013	\$589.500
Enero 1º de 2014 a diciembre 31 de 2014	\$616.000
Enero 1º de 2015 a diciembre 31 de 2015	\$644.350
Enero 1º de 2016 a diciembre 31 de 2016	\$689.954
Enero 1º de 2017 a diciembre 31 de 2017	\$737.717
Enero 1º de 2018 a diciembre 31 de 2018	\$781.242
Enero 1º de 2019 a diciembre 31 de 2019	\$828.116
Enero 1º de 2020 a diciembre 31 de 2020	\$877.803
Enero 1º de 2021 a Diciembre 31 de 2021	\$908.526

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACION, REFERENCIAS COMERCIALES, ETC, SOLO SE ACEPTARAN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE





SECRETARIA DE EDUCACION

EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACION EXIGIDA EN LAS MISMAS.

La entidad se reserva el derecho de verificar la Información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

9.2.3.3 PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO OFRECIDO

El oferente del presente proceso de selección deberá acreditar el siguiente personal mínimo requerido que a continuación se relaciona:

- **UN (01) DIRECTOR DE OBRA** para el presente proceso deberá ser **INGENIERO CIVIL**, con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional no menor de **QUINCE (15) años** contados a partir de la expedición de la matrícula profesional,. Así mismo debe haber participado como Director de Obra o como contratista mínimo en un contrato de obra en cuyo objeto haya sido o dentro de sus actividades contemple las relacionadas con **“MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA“**. La dedicación al proyecto será de mínimo el 30% y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Obra, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera.
- **UN (01) RESIDENTE DE OBRA:** para el presente proceso deberá ser **INGENIERO CIVIL** con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional no menor de **DIEZ (10) años** contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, debe haber participado como Residente de Obra mínimo en un contrato de obra en cuyo objeto haya sido o dentro de sus actividades contemple las relacionadas con **“MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA“**. La dedicación al proyecto será del 100% y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Obra, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera.
- **UN (01) PROFESIONAL SISO.** Para el presente proceso deberá ser **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**, con un mínimo de experiencia profesional no menor de **DOS (02) AÑOS** (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o licencia profesional), y reentrenamiento avanzado trabajo seguro en alturas vigente, certificado por una entidad competente, debe certificar como mínimo **un (1) CONTRATOS** como **SISO** en proyecto de obras civiles, la dedicación deberá ser mínimo de 30%.

Las certificaciones para acreditar experiencia laboral del personal mínimo requerido, deberán contener la siguiente información:

- Nombre del Profesional
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Objeto del contrato
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación
- Dirección y Teléfono de contacto

Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

Copia de la tarjeta o matrícula profesional. (aplica para el profesional) Vigencia de la tarjeta o matrícula profesional. (aplica para el profesional) Copia de Cedula de ciudadanía. (Si aplica)



SECRETARIA DE EDUCACION

Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas. (Si aplica)

Certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios vigentes.

En caso de no cumplir con el personal y con las condiciones de acreditación de idoneidad y experiencia requerida, la propuesta será RECHAZADA

9.2.3.4 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS MINIMO DISPONIBLE

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el equipo que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el equipo que se requiera para el desarrollo de la obra dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de equipo con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el Municipio:

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

EQUIPO	CANT	DISPONIBILIDAD
VOLQUETA MÁXIMO	7 M3	100 %
PLACA VIBRATORIA TIPO RANA	1	100 %
MEZCLADORA DE CONCRETO DE UN BULTO	1	100 %

El equipo esencial debe ser: propio alquilado o bajo leasing.

Para el caso de equipo sea propio alquilado o bajo leasing y demás características de los equipos, solicitadas, se deberán acreditar con uno o varios de los siguientes documentos:

- Factura comercial.
- Contrato de compraventa y comprobante de pago del impuesto de timbre.
- Tarjeta de propiedad.
- Manifiesto de aduana.
- Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio.
- Constancia de solicitud de Registro ante la Cámara de Comercio.

Adicionalmente, anexar los documentos del propietario de la máquina, como en el caso de equipo propio.

Cuando se trate de Leasing, éste se acreditará con la fotocopia del contrato de Leasing y adicionalmente se deben anexar los documentos del propietario de la máquina, como en el caso de equipo propio.

Los oferentes deberán presentar todos los equipos relacionados en el cuadro de equipo necesario ofrecido, si un oferente no presenta, uno o más de los equipos solicitados e identificados como esenciales, su propuesta será rechazada.

10. ASPECTOS EVALUABLES

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.



SECRETARIA DE EDUCACION

De conformidad con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad".

A este respecto el 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa: "En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas. (...)".

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, cuyos integrantes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

FACTOR	PUNTAJE
VALOR PROPUESTA ECONOMICA	300 puntos
PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA OBRA	100 puntos
PROGRAMACION DE OBRA	50 puntos
PROGRAMA DE INVERSION	50 puntos
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	100 puntos
PROMOCIÓN DEL EMPLEO LOCAL	300 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos
TOTAL	1000 puntos

Para efectos de la selección del contratista, el puntaje total máximo (PT) será de 1000 puntos y su valor se calculará sumando los puntajes parciales de VALOR PROPUESTA ECONOMICA, UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO E INFRAESTRUCTURA DEL PROPONENTE, FORMACION ADICIONAL DEL PROPONENTE y APOYO A LA INDUSTRIANACIONAL.

El Municipio considerará solamente como propuestas elegibles aquellas cuyo puntaje total supere los ochocientos puntos (800). Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, la Administración declarará desierta la presente Convocatoria.

10.1 VALOR PROPUESTA ECONOMICA (300 PUNTOS)

La Alcaldía Municipal de GIRARDOT - CUNDINAMARCA a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **TRESCIENTOS (300) PUNTOS** acumulables de acuerdo con la siguiente metodología:





SECRETARIA DE EDUCACION

Media geométrica con Presupuesto Unitario Total

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas corregidas y el Presupuesto Unitario Total un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Unitario Total se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el Presupuesto Unitario Total del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 6- Asignación de número de veces del Presupuesto Unitario Total

Número de Ofertas (n) Unitario	Número de veces que se incluye el Presupuesto Unitario
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez más el Presupuesto Unitario Total del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Unitario Total (Gpo) de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior.

Establecida la media geométrica (Gpo) se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Se calcula la diferencia (Df) entre cada propuesta hábil corregida (Pi-n) y la media geométrica (Gpo)
 $Df = Pi-n - Gpo$

La propuesta (Pi-n) cuyo valor de (Df) sea menor en valor absoluto recibirá el máximo puntaje. Las demás propuestas (Pi-n) recibirán cada una 2 puntos menos que la anterior, a medida que su (Df) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

Quien se acerque al precio obtendrá 300 puntos, el segundo lugar obtendrá 298, el tercer lugar, 296 y así sucesivamente.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

El proponente para cada ítem de pago deberá presentar el análisis de precios unitarios correspondientes, so pena de rechazo de la propuesta. Los precios por ítem deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos costos, directos e indirectos, que implique la ejecución de las obras, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del contratista.

Se deberá hacer el análisis para cada uno de los ítems de acuerdo con lo expresado en la lista de cantidades de obra relacionadas en el Anexo 1 y el listado de materiales y precios básicos de estos ítems.

Para elaborar los análisis de precios unitarios correspondientes a cada ítem, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Que estén de acuerdo a los ítems de pago de las especificaciones generales y particulares dadas en el Pliego de Condiciones.
- Las condiciones de la región en cuanto a los costos básicos y la disponibilidad de equipos, mano de obra, materiales de construcción, factores de producción, régimen de lluvias, accesos a los sitios de trabajo, sistemas de explotación y producción de los agregados pétreos y demás aspectos que puedan influir en el costo final de los precios.



SECRETARIA DE EDUCACION

- c. La unidad de medida deberá estar de acuerdo a la especificación correspondiente y lo establecido en el presente pliego.
- d. Las tarifas horarias de los equipos deberán ser analizadas teniendo en cuenta los costos de propiedad y de operación, incluyendo los costos por manejo (operador y ayudante).
- e. Los precios de los materiales deben corresponder a valores actualizados. Es necesario relacionar las cantidades requeridas para ejecutar cada ítem.
- f. Los precios de los materiales deben corresponder a valores en el sitio de colocación incluyendo todos los fletes.
- g. Los precios presentados son fijos y no están sujetos a revisiones ni cambios en la propuesta económica presentada. No se permite reajustes de precios.
- h. En la mano de obra se deben considerar los jornales de las cuadrillas de obreros y de personal especializado teniendo en cuenta el jornal básico o el vigente en la región, afectado del porcentaje de prestaciones sociales de acuerdo con disposiciones legales vigentes. Los rendimientos establecidos deberán ser el resultado de un estudio cuidadoso que determine óptimamente el tiempo de ejecución de la unidad del ítem considerado.
- i. Los precios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.
- j. En la determinación de los costos indirectos se deben tener en cuenta las condiciones de la zona y la localización de la obra con respecto a los centros de producción y abastecimiento, discriminando los gastos por administración y los porcentajes para imprevistos y utilidad.

10.2 PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA OBRA(100Puntos)

I. Plan De Gestión De Calidad De La Obra - CIEN (100 puntos): El proponente debe presentar un plan de calidad de la obra el cual deberá contener como mínimo cada uno de los siguientes capítulos y subcapítulos:

1. Alcance
2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad.
3. Objetivos de la Calidad.
4. Responsabilidades de la Dirección.
5. Control de documentos y datos.
6. Control de registros.
7. Recursos.
 - a. Provisión de recursos
 - b. Materiales.
 - c. Recursos humanos, incluye la presentación del Plan Básico de Salud Ocupacional, el cual debe tener. Como mínimo:
 - Matriz de Peligro – Panorama de Factores de Riesgos.
 - Documento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Cronograma de actividades.
 - Conformación y capacitación al Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO).
 - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
 - Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Plan de Emergencias - Análisis de Vulnerabilidad.
 - Conformación y entrenamiento de la Brigada Emergencia.
 - d. Infraestructura y ambiente de trabajo
8. Requisitos.
9. Comunicación con el Cliente.
10. Diseño y desarrollo.
 - a. Proceso de diseño y desarrollo
 - b. Control de cambios del diseño y desarrollo
11. Compras.
12. Producción y prestación del servicio.
13. Identificación y trazabilidad.



SECRETARIA DE EDUCACION

14. Propiedad del cliente.
15. Preservación del producto.
16. Control de producto no conforme.
17. Seguimiento y medición.
18. Auditoría.

El proponente que presente el plan gestión de calidad de la obra con la totalidad de componentes y actividades descritas para este plan, obtendrá trescientos (300) puntos. Si el proponente no presenta plan gestión de calidad o no lo presenta completo, obtendrá cero (0) puntos.

En caso de no presentación de alguno de los documentos requeridos en el ítem I, II O III, del acápite aspecto técnico y de calidad, la propuesta se rechazará en forma inmediata

C. PROGRAMACION DE OBRA CINCUENTA (50 PUNTOS).

La oferta técnica - PROGRAMA DE OBRA tiene un puntaje de hasta **CINCUENTA (50 PUNTOS)**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Dicho programa establecerá cada una de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. El programa de trabajo deberá contener todos los siguientes aspectos:

- a. Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner o cualquier otro programa similar.
- b. El programa debe ser estructurado por capítulos y en cada capítulo por actividades o ítems, detallado de la misma forma que el presupuesto oficial, sin embargo, todos los capítulos deben integrarse en un único programa general. Se deberán plantear claramente las fechas de entrega de cada uno de los capítulos.
- c. El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al plazo de ejecución de las obras. Para efectos de la programación se entenderá que los meses son de Treinta (30) días, la duración total será determinada por la diferencia entre la iniciación temprana y la terminación tardía.
- d. El Diagrama Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración en días enteros, holgura total, fechas tempranas y tardías (de iniciación y terminación), las actividades predecesoras y las actividades sucesoras. Debe señalarse claramente las actividades críticas. Las fechas deberán estar consignadas en fechas calendarizadas, teniendo como inicio la fecha estimada del acta de inicio del contrato.
- e. Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño de impresión que permita fácilmente la lectura.

El proponente que presente la programación de los trabajos cumpliendo con la totalidad de los parámetros establecidos obtendrá **CINCUENTA (50) PUNTOS**. Si la programación de los trabajos no cumple con los parámetros establecidos o no es presentada el proponente obtendrá cero (0) puntos.

D. PROGRAMA DE INVERSIÓN - CINCUENTA (50 PUNTOS).

El proponente elaborará un programa de inversión mensual, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción. En este informe se debe presentar la inversión mensual, parcial y acumulada, el porcentaje parcial mensual y el acumulado y el valor mensual en costo directo. Dicho programa deberá tener concordancia con el programa de trabajo.

El proponente que presente el programa de inversión cumpliendo con la totalidad de los parámetros establecidos y teniendo en cuenta que no presente inconsistencias con el programa de trabajo presentado obtendrá **CINCUENTA (50 PUNTOS)**, Si el proponente presenta cualquier inconsistencia entre el programa de



SECRETARIA DE EDUCACION

inversión y el programa de trabajo de la obra solicitado o no se presenta el programa de inversión, el proponente obtendrá cero (0) puntos.

C. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD. (100 PUNTOS)

El proponente debe presentar un protocolo de Bioseguridad de la obra el cual deberá cumplir con lo establecido en el decreto 1168 de 2020.

El proponente que presente el protocolo de bioseguridad de la obra con la totalidad de componentes y actividades descritas para este plan, obtendrá cien (100) puntos. Si el proponente no presenta plan gestión de calidad o no lo presenta completo, obtendrá cero (0) puntos.

10.3 PROMOCIÓN MANO DE OBRA LOCAL(300 PUNTOS)

Se asignarán trescientos (300) puntos únicamente, al oferente cuando demuestre que para la ejecución del proyecto empleará en la mano de obra como mínimo cinco (05) personas residentes en el municipio del proyecto, esto es, en el municipio de Girardot.

Para obtener estos puntos se deberá anexar para cada uno de los integrantes de la cuadrilla de trabajo local los siguientes requisitos:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de residencia y domicilio expedido por la autoridad competente, para el Municipio de Girardot, es la Secretaria de Gobierno y Desarrollo institucional.
- Carta de compromiso de cada uno de los postulados a la mano de obra.

NOTA: Los certificados de residencia deberán ser expedidos dentro del año 2022 y con una vigencia no mayor a un mes.

10.4 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del formato correspondiente Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie el formato correspondiente– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Según la naturaleza del servicio, la entidad, no adquiere materias primas como tal o productos al detal, sino bienes transformados, cuya composición está dado por elementos diversos, variados, que no se identifican unitariamente, sino que están definidos como conceptos integrales, mixtos, y que son consecuencia de un proceso de elaboración establecido en los respectivos documentos técnicos.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria



SECRETARIA DE EDUCACION

nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 3.1
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 3.1
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 3.1
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros 3.2

1.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta **CIEN (100) PUNTOS** a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del formato correspondiente— Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A.** Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B.** Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C.** Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.



SECRETARIA DE EDUCACION

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato correspondiente— Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La asignación de puntos se definirá de acuerdo con el siguiente cuadro:

COMPROMISO	PUNTAJE
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en mínimo un noventa por ciento (90%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	Doscientos (100) puntos
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios extranjeros en mínimo un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	Cincuenta (50) puntos

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie el formato correspondiente— Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el formato correspondiente— Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará **CINCUENTA (50)** puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **formato correspondiente**— Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato correspondiente— Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El formato correspondiente— Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal



SECRETARIA DE EDUCACION

colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **formato correspondiente**– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el **formato correspondiente**– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del **numeral 3.1**, del documento base ni por el regulado en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

11. FACTORES DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el total de la ponderación de las propuestas.

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios de desempate según las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de persistir el empate se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el Municipio, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán en una bolsa tantas balotas como proponentes empatadas.

- Todas las balotas tendrán el mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente;
- Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta;
- El proponente que saque la balota de color diferente será el adjudicatario.

12.-CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1 PLAZO: El plazo para la ejecución del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía será **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio por parte del Municipio de Girardot y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión.

12.2 LUGAR Y EJECUCION DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en el Municipio de Girardot–Cundinamarca.

12.3. SUPERVISION: La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo **DEL SECRETARIO DE EDUCACION y/o** quien haga sus veces y como apoyo técnico a la supervisión estará a cargo del **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, y/o quien haga sus veces; quien deberá vigilar la entrega y correcto funcionamiento de los insumos, materiales y equipos tecnológicos requeridos dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, para el correcto Mantenimiento de Vehículos, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

Conforme a lo anterior el supervisor del contrato y el contratista firmaran las actas mensuales de recibido de las especies venales suministradas cada mes.

La Supervisión ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.



SECRETARIA DE EDUCACION

13.LIMITACIÓN A MIPYMES

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES.

Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mipymes colombianas con Mínimo un año de existencia
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

13.1 Limitación Territorial.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mipyme colombianas con Mínimo un año de existencia
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente inciso.

13.2. Acreditación de Requisitos para la Limitación a Mipyme

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021 - Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. La Mipyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.



SECRETARIA DE EDUCACION

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En caso de que las convocatoria se limite, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota: Las solicitudes deberán ser enviadas a través del SECOP II. A través de la sección de mensajes. Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

14.-ANALISIS DE RIESGO

De acuerdo al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la aducción del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

Conforme a lo anterior se presentan las siguientes definiciones:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.



SECRETARIA DE EDUCACION

CATEGORIA		VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

MATRIZ DE RIESGOS						
CLASE	FUENTE	ETA PA	TIP O	DESCRIPCION DEL RIESGO	PROBABILIDAD	ASIGNACION DEL RIESGO
GENERAL	EXTERNO		R. FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	1	CONTRATISTA
GENERAL	INTERNO			Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes relacionadas con el personal vinculado a los trabajos	2	CONTRATISTA





SECRETARIA DE EDUCACION

GENERAL	EXTERNO	EJECUCION		La pérdida del bien utilizado para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, ocurrido por fuerza mayor o caso fortuito, antes de la suscripción del acta de entrega de los elementos.	1	CONTRATISTA
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION		Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas	1	CONTRATISTA
GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	R. ADMINISTRATIVO	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato, demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente las garantías exigidas y radicación extemporáneas de cuentas ante la Alcaldía Municipal de Girardot, por parte del contratista	2	CONTRATISTA
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	R. OPERACIONAL	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	2	CONTRATISTA- MUNICIPIO
GENERAL	INTERNO	EJECUCION	PLANEACION	Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas. Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación de los trabajos.	2	MUNICIPIO



SECRETARIA DE EDUCACION

GENERAL	EXTERNO	EJECUCION		Insuficiente suministro de materiales. Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	3	CONTRATISTA
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Calidad de los materiales. Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	2	CONTRATISTA
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION		Falta de idoneidad en la mano de obra. Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona vinculada a los trabajos, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de los trabajos.	3	CONTRATISTA
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION		Equipo utilizado. Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de las actividades a desarrollar, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual.	2	CONTRATISTA
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION		Programa de trabajo. Ocurre cuando se presentan inconsistencias en las secuencias o procedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución de los trabajos.	2	CONTRATISTA



SECRETARIA DE EDUCACION

GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Daños causados por terceros, o deterioro en actividades ejecutadas y aun no recibidas. Ocurre en los eventos de que trata la Ley y 599/00 (Código Penal) por cualquier daño en bienes muebles que e aún no han sido recibidas por la Supervisión por falta de calidad de la misma.	1	CONTRATISTA
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales. Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado.	2	CONTRATISTA
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Condiciones climáticas adversas. Ocurre en los eventos climáticos extremos o Atípicos, certificados por la autoridad competente que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal y que generan retrasos y sobre costos en la ejecución del contrato.	2	CONTRATISTA- MUNICIPIO
GENERAL	INTERNO		PLANEACION- OPERACIONA	Falta de coordinación interinstitucional. Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	2	MUNICIPIO

15.- GARANTIAS QUE PERMITEN MITIGAR O ELIMINAR LOS RIESGOS

GARANTÍAS QUE PERMITEN MITIGAR O ELIMINAR LOS RIESGOS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 4 meses más y hasta la liquidación	X	
Pago de		5%			





SECRETARIA DE EDUCACION

Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros		Término de duración del contrato hasta su liquidación y 3 años más.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de Seguros	200 SLMV	Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato.	X	
Calidad y Estabilidad de la obra	Póliza de Seguros	10%	Con una vigencia de 2 años a partir del acta de entrega final y recibo de la obra.	X	

16.- ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El respectivo proceso de Contratación se encuentra cobijado por Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 1.1.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, basado en la siguiente tabla:

En virtud del numeral 8, del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial, considerado como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

A efectos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales.

Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; Conforme a lo anterior, el MUNICIPIO verificó de acuerdo al Anexo 1 del Manual para Acuerdos Comerciales, dirigido a entidades territoriales Municipales y las excepciones previstas en el Anexo 4 encontrándose que las convocatorias dirigidas a MYPIMES están exceptuadas.

Es de mencionar que este proceso de selección se encuentra dentro del umbral de MYPYES que corresponde a \$380'778.000

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	SI	SI
El Salvador	NO	SI	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	N.A.	N.A.	NO
México	NO	N.A.	N.A.	NO
Liechtenstein	NO	N.A.	N.A.	NO
Suiza	NO	N.A.	N.A.	NO
Canadá	NO	N.A.	N.A.	NO





SECRETARIA DE EDUCACION

EEUU	NO	N.A	N.A	NO
Comunidad Andina	NO	N.A	N.A	NO
Estados ALC	SI	NO	SI	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	NO

Firmado en Girardot, a los 31 días del mes de Mayo de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
JOSE AGUSTIN DEVIA CARDENAS
 Secretario de Educación Municipal

Proyecto:: Harold Ingeniero civil Contratista SEM- Parte Técnica
 Proyecto: Jhon Avendaño: Líder financiero SEM
 Proyecto: Luz Genith Quitora: Líder Jurídica SEM
 Proyecto: Santiago Andrade- Abogado contratista SEM